

**PERMISO PROVISIONAL**

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 04-junio-2018

CLAVE FONOLÓGICA: 191,533

NOMBRE: CORONADO VILLALOBOS MARIA DOLORES  
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA EXTERIOR: FRENT INTERIOR: BANA  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: OREGON  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO  
 GIRO: VARIOS ALFARERIA ARTESANIAS  
 SUPERFICIE: 1.30  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
 IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: \$1,026.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MARTES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	SABADO	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
JUEVES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

*P/A Alfredo Chavez*



*[Handwritten signature]*

AUTORIZO: **L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN** DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 GOBIERNO DE **TLAQUEPAQUE** DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 ACEPTO: **CORONADO VILLALOBOS MARIA DOLORES**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto, que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden intangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*